

Bogotá, D.C.

(542)

Señores

CONSORCIO INTERSALONES DC

Carrera 5 # 7-80 Sur

consorciointersalonesdc@gmail.com

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado de queja por presunto incumplimiento de pago a subcontratista – Contrato FDLSC-COP-1146-2024

Referencia: Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal Nro. 20265410043422, Radicado Bogotá te escucha Nro. 3183522026.

Cordial Saludo:

La Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el Área de Infraestructura, en el marco de los contratos FDLSC-COP-1146-2024, cuyo objeto es “contratar, a precios unitarios, las obras de construcción del Salón Comunal del barrio Villa Javier, ubicado en la localidad de San Cristóbal, Bogotá D.C., de acuerdo con los estudios y diseños arquitectónicos e ingenieriles derivados del Contrato de Consultoría No. 640 de 2022”, y FDLF-INTV-1156-2024, cuyo objeto es “realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y SISO del contrato cuyo objeto es contratar, a precios unitarios, las obras de construcción del Salón Comunal del barrio Villa Javier, ubicado en la localidad de San Cristóbal, Bogotá D.C., de acuerdo con los estudios y diseños arquitectónicos e ingenieriles derivados del Contrato de Consultoría No. 640 de 2022”. se permite informar que se recibió comunicación por parte de un tercero, la cual se anexa al presente, en la que se manifiesta lo siguiente:

“(...)NESTOR RIANO ALVAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, correo electronico erialn@hotmail.com, en mi calidad de subcontratista, dentro de la obra de la referenda me permito presentar queja contra la empresa METSAP S.A.S NIT 901.283.996-2, por el incumplimiento, consistente en el no pago de las obras contratadas, solicitando la retention de los dineros adendados a la empresa contratista a saber METSAP S.A.S., hasta tanto no se presenten los paz y salvos correspondientes, lo anterior con base en los siguientes

HECHOS:

1. El día DOS (2) de marzo de DOS MIL VEINTISEIS (2026) fui contratado por el ingeniero Diego para elaborar el cielo raso, del salon comunal de la Urbanización Villa Javier. Pactando los valores de la mano de obra y empezando a laborar desde el 3 de marzo del mismo ano. Contratando 6 personas para la ejecucion de lo pactado.
2. El TRES (3) de marzo me ofrece de igual manera la realization de las obras de urbanismo: Excavation, hechura de cajas; instalacion de tuberla de aguas lluvias; instalacion de tuberla de aguas NEGRAS; relleno, compactacion y acabado de andenes, iniciando trabajos al dlla siguiente, sin haber llegado a un acuerdo economico.

3. *El jueves DOCE (12) de marzo se hizo el primer corte de obra, el cual se pasaria el TRECE (13) de marzo a la empresa METSAP y seria pagado el CATORCE (14) de marzo.*
4. *Como habian pocos dias de trabajo se convino hacer un pago parcial de CUATRO MILLONES DE PESOS moneda Legal (H000.000,00 M/L) que fueron consignados a mi cuenta.*
5. *Continuamos trabajando sin llegar a un acuerdo, recibiendo evasivas por parte del Ingeniero Diego, hasta la catorcena que se cumplio el VEINTIOCHO (28) de marzo de DOS MIL VEINTISEIS (2026), ante la semana santa pase la cuenta el miercoles PRIMERO (1) de abril.*
6. *Hasta el dia VEINTICINCO (25) de marzo le seguí insistiendo en la necesidad de acordar precios sobre las obras de urbanismo, desistiendo de continual con el desarrollo de las mismas y continuar con lo inicialmente pactado, hasta su terminacion.*
7. *La ingeniera Nubia Ducon, decidio pasar los cottes directamente a la empresa METSAL SAS para que nos hicieran el pago directamente, de la cual recibí un pago de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS Moneda Legal (\$3'540.000 M/L)*
8. *Continuamos con las labores hasta el DIECISEIS 16 de abril en raso.*
9. *Finalmente se llevo a un acuerdo con el ingeniero Diego el jueves VEINTITRES (23) de abril de DOS MIL VEINTISEIS (2026). El cual no se ha cumplido de ninguna manera.(...)"*

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los hechos expuestos se relacionan con presuntos incumplimientos en el pago a subcontratistas vinculados a la ejecución del contrato de obra, se solicita a la interventoría realizar la verificación de la situación expuesta, emitir el respectivo concepto técnico y adelantar las acciones a que haya lugar en el marco de sus funciones de seguimiento y control.

Así mismo, se requiere remitir respuesta de fondo frente a la situación descrita, indicando las medidas adoptadas o a adoptar, así como los soportes correspondientes, con el fin de dar trámite adecuado a la solicitud presentada.

Agradecemos remitir la información a la mayor brevedad posible.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Anexo 1. Solicitud NESTOR 20265410043422

Proyectó: Sandra Milena Barrera Estepa- CPS 405-2026

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026